

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 089 -2013-AG-PSI

Lima, 28 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 010-2013-AG-PSI-OAF/CEP, de fecha 27 de febrero de 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva – Primera Convocatoria, para contratación de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el río Pativilca, Sector Bernabé – Puente Concordia", ubicada en los Sectores Bernabé – Puente Concordia, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2013-AG-PSI, de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Directoral N° 085-2013-AG-PSI, de fecha 26 de febrero de 2013, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el procesos de selección para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el río Pativilca, Sector Bernabé – Puente Concordia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 553-2012-AG-PSI, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código SNIP N° 166063, y un presupuesto ascendente a la suma de S/. 626,418.06, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 088-2013-AG-PSI, de fecha 27 de febrero de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el segundo considerando;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 037-2013-AG-PSI, de fecha 28 de enero de 2013, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;



Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Especial, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2013-AG-PSI, Primera Convocatoria, para contratación de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el río Pativilca, Sector Bernabé – Puente Concordia", ubicada en los Sectores Bernabé – Puente Concordia, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima; las mismas que constan de 48 (cuarenta y ocho) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
- PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO